

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

1658 *DECRETO 111/2022, de 12 de mayo, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios en Canarias.*

Declarado por Decreto 154/2021, de 29 de diciembre (BOC nº 3, de 5.1.2022), el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias por expiración del periodo legal de mandato, se efectúa la preceptiva convocatoria para la renovación del Consejo mediante Decreto 158/2021, de 29 de diciembre (BOC nº 4, de 7.1.2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.d) y 7.1.d) de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y disposición transitoria del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, previo el acuerdo mayoritario adoptado por las asociaciones de consumidores y usuarios en la reunión prevista en la disposición transitoria del citado Decreto 100/1992, de 26 de junio, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de mayo de 2022,

RESUELVO:

Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias, a las siguientes personas:

Miembros titulares: D. Manuel Ramos Martín y D. Pedro Bethencourt Guerra.

Miembros suplentes: Dña. Mónica Bethencourt Medina y Dña. María del Mar Cruz Medina.

Dado en Canarias, a 12 de mayo de 2022.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Ángel Víctor Torres Pérez.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO,
Elena Máñez Rodríguez.